

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTÍCULO 1.- Los señores Luis Hernández y Junior Jiménez quedan designados como representantes titulares del gobierno ante el Instituto Dominicano de Seguros Sociales (IDSS).

ARTÍCULO 2.- Los señores Lic. Francisco Acosta e Ing. José Fortunato, quedan designados como representantes suplentes del gobierno ante el Instituto Dominicano de Seguros Sociales (IDSS).

ARTÍCULO 3.- Queda derogado y se deja sin efecto el Artículo 4 del Decreto 434-08 de fecha 1 de Septiembre de 2008.

ARTÍCULO 4.- Envíese a las instituciones correspondientes, para los fines de lugar.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los cinco (5) días del mes de septiembre de dos mil ocho (2008); años 165 de la Independencia y 146 de la Restauración.

LEONEL FERNÁNDEZ

Dec. No. 483-08 que designa a la Lic. Noris Medina Medina, Subdirectora General de Migración.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 483-08

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTÍCULO 1.- La Lic. Noris Medina Medina, queda designada Subdirectora General de Migración, en sustitución del Ing. Giovanni Romero.

ARTÍCULO 2.- Envíese a la Dirección General de Migración, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los cinco (5) días del mes de septiembre de dos mil ocho (2008); años 165 de la Independencia y 146 de la Restauración.

LEONEL FERNÁNDEZ

Dec. No. 484-08 que nombra varios funcionarios consulares de la República en el exterior.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 484-08

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTÍCULO 1.- El señor Juan de Dios Bello Medrano, queda confirmado Vicecónsul en el Consulado de la República en Curazao

ARTÍCULO 2.- La señora Cresencia Martínez, queda confirmada Auxiliar Consular en el Consulado de la República en Curazao.

ARTÍCULO 3.- La señora Belisa Altagracia Perelló Araceno, queda designada Auxiliar Consular en el Consulado de la República en Curazao.

ARTÍCULO 4.- Envíese a las instituciones correspondientes, para los fines de lugar.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los cinco (5) días del mes de septiembre de dos mil ocho (2008); años 165 de la Independencia y 146 de la Restauración.

LEONEL FERNÁNDEZ